

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS RADIOFÓNICOS.**

### **1º.- Objeto del contrato**

Contratación de espacios para publicidad radiofónica, informativos sobre los eventos más importantes de Valladolid, productos y otros recursos turísticos de Valladolid.

### **2º.- Condiciones del servicio**

El servicio de publicidad se prestará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas que se acompaña, en el cual queda regulado el número y la duración de las cuñas y las emisoras en las que deberán ser emitidas.

### **3º.- Plazo del contrato.**

El plazo de ejecución de este contrato se extiende desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2014.

### **4º.- Presupuesto del contrato**

El valor estimado del contrato es de 40.000,00 IVA excluido, 48.400,00 IVA incluido.

### **5º.- Aptitud para contratar**

Podrán contratar con la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. (Sociedad Mixta en adelante) las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en causa de prohibición de contratar (se adjunta modelo, **Anexo I**), cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos y/o reglas fundacionales y se acredite debidamente y que dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá aportar la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Además, deberá presentar escritura de poder de representación a nombre del firmante de la proposición.

Si el licitador es persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, lo sustituya.

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará con una relación de los trabajos similares realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos, públicos o privados.

La **solvencia económica y financiera** se justificará mediante informe de entidad financiera.

El licitador deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

#### **6º.- Presentación de ofertas**

Las empresas interesadas podrán presentar su oferta en el domicilio social de la Sociedad Mixta, en Plaza Mayor, 1, 47001 Valladolid, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de publicación de la licitación en el perfil del contratante de la Sociedad Mixta.

#### **7º.- Criterios de valoración**

El contrato será adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa, no suponiendo esto que tenga que ser la oferta más barata, de acuerdo con los criterios de valoración que a continuación se señalan, por orden decreciente de importancia y según la ponderación que se indica:

##### **Criterio 1: Precio. Valoración hasta 50 puntos.**

La fórmula aplicable para la valoración del precio es la siguiente:

$$Pb = Z \times \frac{Om}{Oi}$$

Donde Pb es la puntuación base para iniciar los cálculos.

Z es la puntuación máxima del criterio económico.

Om es la oferta económica más baja de las presentadas.

Oi es la oferta económica que se evalúa.

Se calculan las diferencias de puntuación con respecto a Z y el resultado se multiplica por el índice corrector K cuyo valor será 1. Las cantidades obtenidas se restan de Z, obteniendo así la puntuación definitiva de cada oferta.

**Criterio 2: Número de cuñas radiofónicas. Valoración hasta 20 puntos.**

Por cada 20 cuñas que superen las mínimas exigidas en el pliego: 5 puntos, con un máximo de 20 puntos por este criterio.

**Criterio 3: Duración de las cuñas. Valoración hasta 15 puntos.**

Por cada segundo de duración que supere el mínimo exigido en el pliego: 3 puntos, con un máximo de 15 puntos por este criterio.

**Criterio 4: Mejoras. Valoración hasta 15 puntos.**

Podrán presentarse mejoras, valoradas económicamente, relacionadas con el objeto de este contrato o con las actividades que desarrolla la Sociedad Mixta, que no supongan un incremento del precio.

**8º.- Adjudicación y formalización del contrato**

Valoradas las ofertas presentadas, se adjudicará el contrato al licitador que haya realizado la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación descritos, no suponiendo esto que tenga que ser la oferta más barata.

Previamente a la formalización, deberá constituir una fianza por importe del 5 % del presupuesto de adjudicación, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La adjudicación del contrato se notificará al propuesto como adjudicatario y al resto de licitadores y se publicará en el perfil del contratante de la Sociedad Mixta en la Web [info.valladolid.es](http://info.valladolid.es).

Asimismo el adjudicatario deberá suscribir un seguro contra daños, con la cobertura que se estime suficiente a juicio de la Sociedad Mixta, para responder por los posibles daños que el contratista pueda producir en bienes o personas como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento privado, pudiendo elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**9º.- Ejecución del contrato.**

El servicio se prestará con estricta sujeción a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas y en la oferta del adjudicatario, debiendo cumplirse las instrucciones que en ejecución del mismo diere la Sociedad Mixta al contratista.

## **10 °.- Pagos**

Los pagos se efectuarán, por la Sociedad Mixta, contra facturas expedidas por el contratista y conformadas por el/la técnico de la Sociedad Mixta. Dichas facturas serán emitidas a finales de: junio, agosto y octubre.

## **11°.- Revisión de precios**

No procede la revisión de precios dada la duración del contrato.

## **12°.- Obligaciones del contratista.**

El contratista vendrá obligado, respecto al personal que emplee, al cumplimiento de la normativa vigente de carácter laboral, social y fiscal, y sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo y sobre prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal por él designado, no implicará responsabilidad alguna para la Sociedad Mixta.

El contratista será especialmente responsable de los daños y desperfectos que puedan derivarse de la prestación del servicio.

Se adjunta modelo de declaración jurada sobre cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales (**Anexo II**).

## **13ª.- Protección de datos.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos de que los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar la presente licitación.

Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero: Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. en la dirección: Plaza Mayor 1, 47001 Valladolid.

En el caso de que se aporten datos de carácter personal, referentes a terceros, se deberá obtener previamente su consentimiento e informarles de todo lo anterior.

## **14°.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la legislación de carácter civil aplicable al contrato.

**15º.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.**

El contrato se registrá por las normas y principios de derecho privado.

Para cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del contrato, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales competentes con jurisdicción en Valladolid.

En Valladolid, 21 de Marzo de 2014  
GERENTE

SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN  
DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.  
C.I.F. 4700138929  
*Isabel Mateo Martínez*  
47001 VALLADOLID

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICITARIOS RADIOFÓNICOS.

### 1.- OBJETO.

La contratación de espacios para publicidad radiofónica, informativos sobre los eventos más importantes que se desarrollarán en la ciudad de Valladolid, productos y recursos turísticos de Valladolid.

Estos espacios deberán ser contratados en una cadena radiofónica de ámbito nacional con emisoras propias en: Madrid, Castilla y León, País Vasco, Barcelona, Asturias, Galicia (Vigo y La Coruña) y La Rioja.

El objetivo que persigue la contratación de estos espacios publicitarios consiste en dar a conocer los actos más importantes que se celebrarán en Valladolid, productos y recursos turísticos de Valladolid, con el fin de atraer al mayor número de visitantes y turistas.

El número de espacios publicitarios a contratar será como mínimo de 955 cuñas, de 15" de duración, emitidas de lunes a domingo, en emisoras de: Madrid (90 cuñas mínimo), Castilla y León (70 cuñas, mínimo), País Vasco (400 cuñas, mínimo), Barcelona (85 cuñas mínimo), Asturias (40 cuñas mínimo), Galicia (Vigo – 90 cuñas mínimo- y La Coruña -90 cuñas mínimo) y La Rioja (90 cuñas mínimo); incluidas a lo largo de la programación diaria de las emisoras.

### 2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Desde la fecha de formalización hasta el 31 de diciembre de 2014.

### 3.- PRESUPUESTO.

El coste total estimado para la contratación del servicio de espacios publicitarios radiofónicos se cifra en un total de 40.000,00€ IVA excluido, 48.400,00€ IVA incluido.

Valladolid, 21 de marzo de 2014

GERENTE

*Isabel Mateo Martínez*

Plaza Mayor, 1  
47001 VALLADOLID

SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID S.L.  
PLAZA MAYOR, 1. 47001 VALLADOLID. ESPAÑA.  
TF: 983 426 245 - 983 219 438 FAX: 983 426 333 - 983 217 860  
[info.valladolid.es](http://info.valladolid.es)

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D....., con D.N.I. ...., actuando en mi propio nombre o en representación de ..... , con NIF ..... , hago la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que yo o mi representada no estamos incursos en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

Firmado:.....

## ANEXO II

### DECLARACIÓN JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y provisto de DNI  
nº \_\_\_\_\_ como representante y/o administrador de la empresa  
con CIF nº \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y dirección de  
correo electrónico \_\_\_\_\_, en adelante la empresa.

#### DECLARA Y ACREDITA:

Que la empresa cuenta con una organización preventiva con recursos propios o ajenos, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y dispone de un Plan de Prevención acorde con lo requerido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

Que la empresa ha realizado para las obras y/o servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Que la empresa informará por escrito cuando genere riesgos calificados como graves o muy graves, según la redacción dada en el Art. 22 bis 1 y 8 (introducido por el R.D. 604/2006, de 19 de mayo) y en el Anexo I del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa, en cuanto a la presencia de recursos preventivos, ha cumplido las indicaciones del Art. 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa realiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores e informará a la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. de los accidentes que sufran los trabajadores y toda situación de emergencia que se produzca o que sea susceptible de afectar a la salud y la seguridad del resto de trabajadores.

Que la empresa ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

Que la empresa ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para el Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. en los aspectos de Seguridad y Salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.

Que la empresa facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. los medios de protección y equipos de trabajo apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo (autorización de uso de maquinaria a los trabajadores cualificados para su manejo).

Que la empresa garantiza a los trabajadores a su servicio la Vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando en todo momento la legislación vigente en esta materia: calificación de aptitud de los trabajadores, calificación de aptitud limitada o de trabajador especialmente sensible.

Lo que declaro a los efectos legales procedentes comprometiéndome en el momento de la firma del contrato o aceptación de presupuesto u oferta y antes del inicio de la prestación de la obra o servicio contratado, a la acreditación por medio documental del cumplimiento de los puntos anteriores.

(Lugar, fecha)

(Fdo.:.....)

